INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL __X__ TOTAL ___
No. ___07__

Bogotá (Cundinamarca), AGOSTO 2026

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LUZNELLY JAKIZA ORTIZ PANTOJA Identificación 1.085.279.407 Nacionalidad: Colombiana Dirección: Diag. 107 # 6-90 Santa Ana, Ed. Vencedores apto 102. Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 3136287721 E-mail de contacto: yaki38@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. ROCÍO LILIANA MARTÍNEZ RINCÓN Cargo: Oficial jurídica de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza Resolución de nombramiento: N° 00005719 fechada 14 de julio de 2026 Teléfono de contacto 3222114020 E-mail de contacto: rocio.martinez@ejercito.mil.co
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato 370-CENACPERSONAL-2026 Fecha de suscripción 29/01/2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 14-46-101167172 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 02/FEB/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
5. CRP	No. 31226 Fecha expedición 04 de febrero de 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: JEMGF Posición catálogo de gasto: Servicios Jurídicos contables (A.02.02.02.008.02) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $41.230.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05/FEB/2026
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30/NOVIEMBRE/2026
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción, en el desarrollo de los procesos disciplinarios que se tramiten en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con la Ley 1862 de 2017, o norma que la derogue, modifique o adicione, así como en la demás normatividad vigente. 2. Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción, en el desarrollo de los procesos de responsabilidad administrativa que se tramiten en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con la

	Ley 1476 de 2011, o norma que la derogue, modifique o adicione, así como en la demás normatividad vigente. 3. Efectuar revisión jurídica de las Órdenes Administrativas de los Servicios (O.A.S) que se reciben en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza para firma del señor Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, de acuerdo con la Ley 1476 de 2011, Directiva Permanente N° 100 de 2023 (COEJC) y Resolución N° 1331 de 2023. 4. Brindar asesoría jurídica y acompañamiento, en coordinación con el Oficial Jurídico de JEMGF, en la revisión de los expedientes del procedimiento de cobro persuasivo efectuado por las unidades y dependencias de los Comandos Funcionales orgánicos de JEMGF, con ocasión a documentos que prestan mérito ejecutivo en favor de la Fuerza, previo a remisión de cobro coactivo al Ministerio de Defensa Nacional. 5. Apoyar a la Jefatura en las visitas, dentro o fuera de la ciudad respecto a apoyo en auditorías y/o evaluaciones que tenga a bien realizar, o en donde la Jefatura lo determine, analizando las evidencias, datos e información recaudada resultado de las mismas; presentar recomendaciones a adoptar, proponer correctivos cuando sean necesarios y asesorar la formulación del plan de mejora en caso de ser necesario y/o en cualquier municipio dentro del territorio colombiano que por las necesidades del servicios se requiera, siempre y cuando las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento. 6. Desarrollo de todos los trabajos designados por el supervisor del contrato. 7. De conformidad con el artículo 2.8.2.5.3 del Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", que compiló al Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 8. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 9. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 10. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 11. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la DIPSE por escrito el desplazamiento, el cual obedece a su objeto contractual y esta ordenado por la JEMGF informando fechas de desplazamientos, horas, actividades a realizar y lugar a desplazarse con el fin de garantizar la cobertura necesaria en caso de presentarse algún evento. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:** ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente

<table>
<tr><td></td><td>contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>AGOSTO 2026</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>1. Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción, en el desarrollo de los procesos disciplinarios que se tramiten en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con la Ley 1862 de 2017, o norma que la derogue, modifique o adicione, así como en la demás normatividad vigente.
<table>
<tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Apertura Diligencias de Verificación</td><td>2026300023706173</td><td>Comunicación apertura D.V SIDAE 44317</td></tr>
<tr><td>2</td><td>OFICIO</td><td>2026300024003333</td><td>Solicitud COADE información DV 44317</td></tr>
<tr><td>3</td><td>OFICIO</td><td>2026300024003813</td><td>Solicitud COREC información DV 44317</td></tr>
<tr><td>4</td><td>OFICIO</td><td>2026300024804793</td><td>Solicitud COREC información DV 44317</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

5	OFICIO	2026300022653823	Remisión DISAN auto admite tutela JHON PERDOMO
6	OFICIO	2026300022652503	Remisión COPER auto admite tutela JHON PERDOMO
7	OFICIO	2026300001552521	Respuesta Juzgado auto admite tutela JHON PERDOMO
8	OFICIO	2026300023718573	Remisión COPER auto admite tutela JHORMAN RENTERIA
9	OFICIO	2026300001615041	Respuesta Juzgado auto admite tutela JHORMAN RENTERIA
10	OFICIO	2026300023969973	Remisión COPER auto requiere en tutela JUAN PERDOMO
11	OFICIO	2026300024890173	Remisión COPER auto vincula en tutela YERLI TIQUE
12	OFICIO	2026300001701591	Respuesta Juzgado auto vincula tutela YERLI TIQUE
13	OFICIO	2026300025525543	Remisión COADE auto admite tutela ALVARO PALOMINO
14	OFICIO	2026300025526223	Remisión COING auto admite tutela ALVARO PALOMINO
15	OFICIO	2026300023454713	Solicitud información CEDOC PQR1311477
16	OFICIO	2026300024112173	Remisión COPER queja 1327568
17	OFICIO	2026300023483873	Solicitud CEDOC información
18	OFICIO	2026300025283173	Respuesta CEIGE oficio 2026101019107893
19	CIRCULAR	2026300024270043	Circular Difusión instrucciones formulación Agenda Regulatoria 2027
20	OFICIO	2026300023454333	Solicitud DIFAB información DP 1289109-1295724
21	OFICIO	2026300022622443	Remisión COPER DP 326-327
22	OFICIO	2026300022666953	Remisión COPER DP 335
23	OFICIO	2026300023451373	Recabos COPER
24	OFICIO	2026300023453893	Recabos COREC

	25	OFICIO	2026300023455093	Solicitud COADE información DP 016
	26	OFICIO	2026300023474403	Remisión COADE solicitud investigación 2026100001025342
	27	N/A	N/A	Constancia de Ejecutoria DT 1295462-1296288
	28	OFICIO	2026300023975213	Remisión COADE DP 344
	29	N/A	DTA-Q1332416	Notificación por aviso – CIVILES COREC
	30	OFICIO	2026300024927963	Remisión COADE Proyecto OBNOVA
	31	OFICIO	2026300001726901	Solicitud ampliación PQR 1355754
	32	OFICIO	2026300001743601	Solicitud ampliación PQR 1364596
	33	OFICIO	2026300001726371	Solicitud ampliación PQR 1362507
	34	OFICIO	2026300024518223	Solicitud CEMIL PQR 2026-000020106-03
	35	OFICIO	2026300024518613	Solicitud ESACE PQR 2026-000020106-03
	36	OFICIO	2026300024517923	Solicitud CEDOC PQR 2026-000020106-03
	37	OFICIO	2026300024518893	Solicitud ESFIN PQR 2026-000020106-03
	38	OFICIO	2026300001673451	Solicitud ampliación PQR 2026-000020106-03
	39	OFICIO	2026300025662193	Recabo COADE Denuncia Veeduría ciudadana
	40	OFICIO	2026300025661583	Recabo DICER - DIEGO PARGA

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: Valor: $ 41.230.000 Valor autorizado a pagar: $ 4.123.000
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

Obligación	Entidad	Valor Pago
PENSIÓN	PORVENIR	$280.200
SALUD	SANITAS	$218.900
ARL	POSITIVA	$9.200

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 3. Planilla de seguridad social: copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, ARL 0,522% **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL __X TOTAL __** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	OMITIDO
17. CONCLUSIONES	OMITIDO

Para constancia se firma en Bogotá, en el mes de agosto de 2026

FIRMA SUPERVISOR
Contrato No. 370-CENACPERSONAL-2026
Nombre completo: MY. DIANA MARCELA SIERRA ZABALA
Cargo: Oficial Jurídica de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza
Resolución de nombramiento: 00000194 fechada 14 de enero de 2026